

BASE DE DATOS NORMACEF SOCIO-LABORAL

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2015.

(BOCCE de 14 de octubre de 2014)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar el calendario laboral para el año 2015, que será el siguiente:

Día 1 de enero: Año Nuevo

Día 6 de enero: Epifanía del Señor

Día 2 de abril: Jueves Santo

Día 3 de abril: Viernes Santo

Día 1 de mayo: Día del Trabajo

Día 13 de junio: San Antonio (Fiesta Local)

Día 5 de agosto: Nuestra Señora de África (Fiesta Local)

Día 15 de agosto: Asunción de la virgen

Día 25 de septiembre: Festividad de la Pascua del Sacrificio Eidul Adha

Día 12 de octubre: Fiesta Nacional de España

Día 2 de noviembre: Todos los Santos (lunes siguiente al festivo)

Día 7 de diciembre: Día de la Constitución Española (lunes siguiente al festivo)

Día 8 de diciembre: Inmaculada Concepción

Día 25 de diciembre: Natividad del Señor

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 8 de octubre de 2014. V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2012). Fdo.: Emilio Carreira Ruiz. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.